



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

perpetuo D. Joseph Braguer y D. Anonico Oliva Diputados del Comun, y de acuerdo lo siguiente

Rogamos Teniendo en consideracion la notoria falta de Agua que es por inmensa entoda esta Reyna e modo que todos los Labradores de este Campo cada dia estan murando parcelas e trayendo en Rogativa a Nuestra Señora de la Encarnacion para que implorandos su misericordia conceda el beneficio de lo que como se ha experimentado en las ocasiones que se han hecho por todo lo qual, acordó esta Villa que en el lugar de la Cruz a otra soberana Imagen, sustentarse los gastos que ovan en el Caudal de sus propios, para lo que se comite al Sr. D. Ineño de Leon, como era proveido por el Sr. D. Miguel de april de que conada el premio por el Sr. D. biniendo en el cargo portar los entos todos los Cavalleros Capitulares y Corresponsales al Sr. D. Alonso de Alcazar de Campo Ledones y D. Juan Navarro Aviza se le ha por favor a los parcelas e impongan lo necesario en modo que se pueda quedar efectuada la Rogativa a mas que llegue la funcion de la Dña Cruz

Cruz

Encomienda de los Cavalleros Capitulares q han de llevar ala Dña Cruz las horas que se comesta en la Plaza de San Pedro para hacerle la funcion con adonem que los quatro primeros han de asistir al an de entegar vellan al Carró triunfal, y los seis siguientes han de llevar el Salis

Deve que entas la Procecion haya las nueve claridad

